



Acta de la sesión número setecientos setenta y nueve, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y veinte minutos del lunes treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio, del Sr. Ministro de Educación, Prof. Gámez, del Sr. Secretario Gral., Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Lic. González, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, y del Representante de los Estudiantes Sr. Rodolfo Silva.

ARTICULO 01. En vista de que cumplieron con el requisito de examen médico y de que así lo recomienda el Sr. Director del Conservatorio de Música, se revisa el acuerdo que separaba de la Universidad a los alumnos de esa Escuela, Sres. Flora Ma. Prado, Nidia Lizano y Sigifredo Romero.

ARTICULO 02. El Departamento de Registro y Estadística remite su reporte semanal sobre movimiento de solicitudes de matrícula.
Se toma nota.

ARTICULO 03. Se toma nota de informe de las Facultades de Farmacia, Pedagogía y Odontología sobre los profesores que terminarán sus programas antes del 12 de noviembre, acogiéndose al margen de flexibilidad acordado por el Consejo.

ARTICULO 04. Por cuanto el guarda del Teatro de Cámara está trabajando en el acondicionamiento de su local, se acuerda pagar su sueldo por lo que resta del ejercicio presupuestario, mediante la planilla de mantenimiento.

ARTICULO 05. El D. B. O. envía lista de profesores y alumnos que no han cumplido con el requisito de la fotofluoroscopia. Asimismo informa que ya no hay posibilidad de que lo hagan, a menos que se logre un nuevo arreglo con el Ministerio de Salubridad Pública.

Para cambiar impresiones sobre este asunto, son llamados al salón de sesiones el Sr. Director del Departamento y el Médico Jefe de la Sección de Salud. Dichos Señores ofrecen realizar las gestiones del caso, a fin de que se pueda disponer de la Unidad Móvil unas cuantas mañanas y tardes más que compensen el incumplimiento involuntario de la misma en ocasiones anteriores.

Se autoriza el pago de las horas extra que los empleados de la Unidad Móvil tengan que trabajar para prestar ese servicio, agradeciéndoles a los señores invitados su presencia aquí y la colaboración ofrecida.

ARTICULO 06. El Sr. Rector informa que como se le había autorizado dio su aprobación a la suspensión temporal del contrato del Dr. Babbar, una vez que ésta fue gestionada ante él por la FAO.

De acuerdo con el arreglo aprobado, el Dr. Babbar continuará gozando de los privilegios y sujeto a las obligaciones de un profesor de tiempo completo, excepto en cuanto al servicio activo. Su sueldo será reembolsado por la FAO, que se hará cargo de cubrir también los aportes al Seguro Universitario.

El Dr. Babbar podrá tomar las vacaciones reglamentarias que le corresponden una vez que se restituya el servicio directo de la Universidad.

ARTICULO 07. El Sr. Ministro de Educación comunica que se le ha pedido a la Profa. Hilda Chen Apuy presentar su solicitud formal de permiso y auxilio para proceder a firmar el contrato de trabajo respectivo ante el Servicio Civil, a fin de que pueda gozar de su sueldo como profesora del Colegio de Señoritas durante su viaje al Asia.

Se toma nota.

ARTICULO 08. La Facultad de Derecho solicita se aumente a ¢15 la dieta que se paga a los miembros de tribunales de exámenes de fin de año que no son Profesores en ejercicio.

Se pasa la gestión a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 09. A propuesta del Sr. Rector, y de acuerdo con los resultados del concurso celebrado al efecto, se nombran Oficiales Terceras de la Rectoría, Recepcionista y Taquimecanógrafa respectivamente, a las Srtas. Hilda María Sáenz y Adalia Vargas, a partir del 1º de noviembre.

ARTICULO 10. El Dr. Bernal Fernández Piza presenta, debidamente autenticado, su título de Doctor en Filosofía de la Universidad de Texas.

Se autoriza su registro, previo el pago de los derechos reglamentarios.

ARTICULO 11. La Dra. Gamboa y el Prof. Monge rinden el siguiente dictamen:

“San José, 24 de octubre de 1955.- Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Elevamos a conocimiento de ustedes el informe sobre la necesidad y la posibilidad de crear un Centro o Departamento de Investigaciones Pedagógicas en la Universidad de Costa Rica. Creemos que para llevar a cabo tan importancia iniciativa conviene seguir una línea preparatoria de trabajo prudente. Deben meditarse mucho los pasos que se den. Las investigaciones pedagógicas para que sean serias requieren el dominio de rigurosas técnicas y adecuado material. Lo expuesto no lleva

la intención de debilitar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, antes bien, tiene el propósito de fijar un punto de partida, y asegurar, desde el principio, eficiencia a los servicios que en esta área de actividades científicas ofrezca la Universidad tanto a los estudiantes y profesores de las respectivas Escuelas y Departamentos como al país en general.-

Sin perjuicio de que se formulen otros objetivos conforme el Centro o Departamento vaya adquiriendo fisonomía y madurez, experiencia y seguros métodos de trabajo, sugerimos que para empezar se discutan los dos objetivos siguientes:

1.- Investigación sobre la validez de pruebas de admisión y su mejor aprovechamiento en la Universidad.

2.- Evaluación universitaria con vista a un mejoramiento de la Institución.

En cuanto al primero se refiere, responde a la urgente necesidad de que la Universidad esté en condiciones de estudiar en forma científica, por medio de un organismo especializado, las pruebas de admisión. De ese modo se contaría con elementos de juicio para formular proposiciones que hagan posible la vinculación con la enseñanza media y dar un mejor contenido a los programas que se ofrecen en primer año. Es importante investigar la validez de las pruebas, determinar objetivamente los resultados y hurgar en sus proyecciones.

En cuanto al segundo propósito, lo juzgamos imprescindible para que la Universidad haga una apreciación objetiva de la labor que viene realizando a través de las Escuelas que la constituyan. Hoy día se recomienda a toda institución de enseñanza que evalúe permanentemente sus actividades pedagógicas y científicas, pues, se considera la mejor manera de mantener a la institución en progresiva adaptación a las necesidades e intereses de los alumnos, a los cambios que se operen en la comunidad y al desenvolvimiento científico.-

Con el propósito de dar el primer paso sugerimos que una vez determinados los objetivos, o sea lo que se quiere realizar, se envíen una o dos personas, que hayan demostrado interés y aptitud por este tipo de labores así como preparación y experiencia, a algunas universidades extranjeras en donde funcionen Departamentos de Investigaciones Pedagógicas, para que hagan cursos especiales, y se adiestren en la aplicación de las técnicas correspondientes.-

Sugerimos también que se informe al Dr. Rodríguez Bou quien ha ofrecido desinteresada ayuda a la Universidad en la línea de trabajo apuntado en este informe, respecto de lo que resuelva el Consejo Universitario, sea con base en este dictamen o en otros puntos de vista.-

LA COMISION

f) Carlos Monge Alfaro

f) Emma Gamboa.”

Se aprueba el dictamen y se envía a consideración de la Comisión de Presupuesto la posibilidad de mandar a alguna persona a especializarse en el curso del año próximo. Asimismo, se comisiona al Prof. Monge para que ponga al Dr. Rodríguez Bou al corriente de los planes de creación del Departamento.

ARTICULO 12. El Sr. Contador envía el siguiente documento:(proyecto de acta Nº 775).

“San José, octubre 17 de 1955 Señor Rector de la Universidad Lic. Don Rodrigo Facio B. SD. Muy estimado señor Rector: cumpla gustoso con la recomendación que me dio el Consejo para que elaborare un ante proyecto de Reglamento para Jubilación de Funcionarios que iniciarán labores desde el primer de marzo de 1956.

Tomé como base la ley de jubilaciones del Poder Judicial por considerar que las funciones en muchos casos son similares así como el estándar de vida y probabilidades de la misma.

Los cálculos para la constitución del capital que debe servir de base a la jubilación están calculados sobre la base de una deducción del 6% para el funcionario y un aporte del 10% por parte de la Universidad. Se ha considerado posible obtener una renta líquida del 6% para atender al pago de esas jubilaciones.

A pesar de que se ha hecho el cálculo sobre la base de un 66% y un 75% para aquellos que tienen de 30 años en adelante, el capital es insuficiente para responder al pago de la jubilación, pero el déficit puede estimarse que es una amortización del capital acumulado.

Para los empleados en servicio que desearan acoger a este nuevo reglamento es indispensable hacer un cálculo actuarial tomando como base los años de servicio, la edad actual, los años que faltarían para adquirir el derecho a una jubilación y el capital hasta el 29 de febrero de 1956. Con estos datos es fácil saber cual sería el capital que debe ser aportado por la Universidad para responder a la jubilación que deba darse en determinado momento.

Este acuerdo esta listo pero hacen falta algunas edades por cuya razón se lo entregaré más adelante. Creo que por ahora no sería necesario, ya que tenemos que conocer primero quienes desean acogerse a la nueva legislación porque si nadie lo hiciera sería innecesario buscar los servicios de un actuario para ese trabajo.

Sin otro particular, me es grato saludarlo y suscribirme su atento y seguro servidor.

F) A. Méndez A. Contador.”

ANTE PROYECTO DE UN POSIBLE REGLAMENTO DE
JUBILACIONES PARA EMPLEADOS Y PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD QUE INICIEN SERVICIO
EN MARZO DE 1956.

I.

Los empleados y profesores de la Universidad que cumplieron 70 años de edad deberán retirarse del servicio cualquiera que fuere el número de años de servicio, pero tendrán derecho a una jubilación igual al 75% del promedio de sueldos de los últimos 10 años de servicio en la Universidad, siempre que el número de años servidos a la Institución fuere por lo menos de 35 años. Si el número de años de servicio fluctuara entre 30 y 35 el cálculo se hará proporcionalmente el número de años servicio tomando como base el 75% citado ya.

II.

A los funcionarios electos por la Asamblea Universitaria que terminaren su periodo sin reelección si tuvieran la edad y años de servicio que en el artículo anterior se indican se les aplicarán los beneficios citados.

III.

El funcionario o profesor que se imposibilitare de modo permanente para el desempeño de su cargo, si tuviere más de 15 años de servicio y menos de 30 años será separado de su puesto con una jubilación que se calculará de acuerdo con los años de servicios y sueldos devengados, tomando como base el 66% del sueldo y 30 años de servicio.

IV.

Si la persona con derecho a pensión tuviere bienes para atender a su subsistencia, la pensión se calculará sobre los sueldos básicos únicamente.

V.

Los empleados o profesores que hubieren servido menos de 15 años, no tendrán derecho a jubilación en ningún caso ni sus parientes a pensión alguna si ocurriere el fallecimiento dentro de ese periodo.

VI.

Para el cómputo del tiempo servido, no es necesario que los servicios se hayan desempeñado consecutivamente.

VII.

El fallecimiento de un profesor o funcionario administrativo que tuviere más de 15 años de servicio, da derecho a la viuda y a la falta de esta a los hijos menores de

edad o inválidos, aunque sean mayores, a una pensión igual al 50% de la jubilación que le habría correspondido si la hubiera solicitado conforme al cálculo del artículo I.

Los beneficiarios conforme a este artículo solamente gozarán de la pensión en el caso de que carezcan de bienes suficientes con que atender a su subsistencia. Si la viuda contrajere nuevas nupcias, o la beneficiaria soltera las contrajere, perderá la pensión.

VIII.

Las jubilaciones o pensiones no son susceptibles de embargo por ningún motivo, ni de venta, cesión o cualquier otra forma de traspaso.

IX.

Al jubilado o pensionado se le suspenderá del goce del beneficio durante el tiempo que esté percibiendo cualquier otro sueldo del Estado, de otras Instituciones Autónomas, Municipalidades o Juntas de Educación.

X.

Este Reglamento se aplicará totalmente a los profesores o funcionarios que inicien labores a partir del primero de marzo de 1956, pero no obstante, si algunos de los actuales profesores o funcionarios desearé ser protegido por este Reglamento dejando el actual sistema de Seguro Universitario a que se refieren los artículos 27 a 31 del Reglamento de Administración Financiera, Escalafón y Seguro, podrá hacerlo bajo las siguientes condiciones:

a) las sumas acumuladas en su cuenta patrimonial como aportes del profesor e intereses así como los aportes de la Universidad, una vez que se llene el cupo correspondiente al pago de prestaciones, pasará integro a constituir el Fondo de Jubilaciones de la Universidad. Para realizar este cambio el interesado lo solicitará por escrito a la Junta Administradora del Fondo de Seguro Universitario dentro de los doce meses siguientes a la aprobación definitiva de este Reglamento.

XI.

FINANCIACIÓN.

Para atender al pago de las jubilaciones y pensiones a que este Reglamento se refiere, créase un fondo que será formado así; 1) Con una deducción del 6% a todos los sueldos de los funcionarios y profesores, este porcentaje se retendrá mensualmente, 2) Con el 10% anual de los presupuestos del Personal Administrativo, Técnico y Docente de la Universidad que se girará en cuotas mensuales, 3) Con los intereses devengados por el capital que así se constituya, 4) Con los aportes de los patrimonios que traspasen los actuales profesores y funcionarios que deseen ser protegidos por este Reglamento dejando el actual sistema de Seguro Universitario, 5) Con las donaciones que para este fondo se reciban de particulares o del Estado, 6) Con el producto de la venta de timbres de

jubilación que deberán llevar todas las solicitudes que deban hacer en papel universitario los estudiantes.

XII.

Para formar el capital necesario que permita el pago de la jubilación a los profesores que perteneciendo al régimen del Seguro universitario, se acojan a Este Reglamento, la Universidad fijará en sus presupuestos la suma necesaria para aportar la diferencia entre los aportes exigidos por el Reglamento de Seguro y la nueva ley.

XIII.

Los profesores o funcionarios que reingresen al servicio si desean que para efectos de jubilación se tomen los años servidos anteriormente, deberán reintegrar al fondo de jubilaciones las sumas retiradas del Seguro Universitario como patrimonio.

CUADRO ILUSTRATIVO DE IMPOSICIÓN Y RENTA
PRODUCTIBLE TOMANDO EL 6% COMO TIPO
DE INTERÉS COMPUESTO Y UN SUELDO BÁSICO
DE 100.00 (colones)

Sueldo	6% Deduc.	10%	Aporte total mensual	Años	Capital	Renta anual	Jubilac. 6%	Jubilac. 75%	Déficit	Super
100.00	6%	10%	16.00	15	4.590.60	229.50	396.00		166.50	
100.00	6%	10%	16.00	20	7.255.02	362.75	528.00		165.25	
100.00	6%	10%	16.00	25	10.820.62	541.05	660.00		118.95	
100.00	6%	10%	16.00	30	15.592.21	779.60	90.00	900.00	120.40	
100.00	6%	10%	16.00	35	21.977.66	1098.85		900.00		198.85
100.00	6%	10%	16.00	40	30.522.85	1526.15		900.00		626.15

Se acuerda pedir al mismo Contador que extraiga de su proyecto los puntos fundamentales para elaborar una encuesta entre los profesores y funcionarios sobre el proyecto de Reglamento de Jubilaciones, previamente a darle aprobación al mismo.

ARTICULO 13. Se recibe la siguiente comunicación:

“PD. —449-18 Octubre 22 de 1955. Sr. Prof. Carlos Monge Alfaro. Secretario General de la Universidad de Costa Rica. Presente. Muy estimado don Carlos: Para que por su digno medio sea del conocimiento del Consejo Universitario me permito exponer en la presente, la opinión que se me pide según comunicación OM 130-55 sobre las razones que da la Escuela de Pedagogía para retener el mimeógrafo de nuestro Departamento en su local según nota EP 297-55 dirigida a los señores Miembros del Consejo Universitario.

En primer lugar, debo manifestar que sobre este asunto no habría enviado informe alguno debido a que no era ni personalmente ni en nombre del Departamento que

dirijo que debía hacerlo, pues según oficio OM-882-55, se me comunicaba el acuerdo del Consejo Universitario de formar parte de una Comisión que era la que debía presentar dicho informe. El 11 de octubre estuve conversando con la Dra. Emma Gamboa sobre este asunto sin llegar a pensar por el momento en enviar el informe requerido por el Consejo Universitario.

Con respecto a la opinión que me pide, debo exponer lo siguiente:

1-Al solicitar al Consejo Universitario pusiera a nuestra disposición el mimeógrafo, que por razones de todos conocidos estaba en el local de la Escuela de Pedagogía, lo hicimos con el ánimo de servir a ésta, como lo hacemos con las otras Escuelas y de solucionar un problema interno de nuestro Departamento, aunque ello significaba más trabajo para nosotros.

No pedíamos una cosa que no era nuestra, según consta en los acuerdos del Consejo Universitario en sus sesiones del 18 de abril y del 9 de mayo del presente año, en las actas Nº 740 (artículo XXXVI, tomo 12, folio 182) y Nº 744 (artículo XLII, tomo 12, folio 232) respectivamente.

2- Decíamos en nuestra comunicación DP-407-18:“Hemos considerado ampliamente los motivos que causaron su compra y estudiará y estará fuera de nuestro departamento y ahora podemos asegurar que es para nosotros sumamente fácil satisfacer las necesidades de la Escuela de Pedagogía” y en el informe de la mencionada Escuela se nos da la razón, pues los 214 “stenciles” fueron enviados posteriormente al informe presentado.

3-Se afirma en el punto 2 del informe de la Escuela de Pedagogía que nosotros no podríamos dar cumplimiento con el trabajo que requiere esa escuela, pues los alumnos necesitan el servicio al instante para sus prácticas escolares. Bien sabemos todos que las prácticas escolares no se realizan durante todos los días, por lo cual esto sucederá en determinadas épocas del año.

Si nosotros podemos prestar este servicio a nueve máquinas impresoras. Claro está que hemos tenido que realizar una labor educativa en el sentido de ordenar y hacer comprender que es imposible entregar los trabajos al instante, pues además de los trabajos cortos hemos editado en lo que va de este año, veintiún folletos. La solución que le presenta verbalmente a la señorita Decana de pedagogía en la conversación del 11 de octubre, fue la de enviarnos todos los “stenciles” listos, diariamente, para ser entregados ya impresos el día siguiente, que era el menor tiempo en que podríamos servir a la Escuela. Pero al insistir en que necesitaban los trabajos en un tiempo menor del que proponía, reconozco que estamos en incapacidad de servir a dicha Escuela.

4- Como argumento decisivo para probar que nosotros no podemos ayudar a la escuela tantas veces citadas, se afirma que el Dr. don Rafael Cortés trajo un trabajo a principio de año, con “una cantidad grande de esténciles ya listos” y con el que no hemos podido cumplir todavía. Para que este asunto quede claro, ya que toca directamente la responsabilidad y seriedad del jefe del Departamento y de sus compañeros de trabajo, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

a) El Sr. Rafael Cortés se presentó en nuestro Departamento al principio de año lectivo y nos habló de la posibilidad de tirar un folleto que el tenía listo, que serviría a los maestros en servicio del país, considerando que era una necesidad sentida una guía para sus labores diarias. Nos entregó una caja de placas directas para multígrafo y le pidió al jefe de este Departamento que la ley era a ver que le parecía ya que habrá trabajado varios años en la Escuela primaria, con el objeto de proveer la aceptación que podría tener. Pocos días después el Sr. Cortés se presentó a nuestro Departamento con cincuenta y nueve dibujos en pequeños papelitos que tendría nuestro dibujante que pasar a las placas, e intercalar en las páginas indicadas en una lista que a la vez nos entregó.

b) Es falsa la afirmación de que el folleto citado estuviera listo, pues los cincuenta dibujos que debía hacer nuestro compañero de trabajo, requerían 100 horas de trabajo por lo menos; las placas y no “stenciles” como se dice, vencían en el año 1954; además, dichas placas están todas subrayadas corregidas con lápiz rojo, con borrones y mal centradas, lo que hacía imposible su impresión, dado que este material necesita un trato muy cuidados, donde ni siquiera la grasa de los dedos puede adherirse a ellas, pues la impresión resulta defectuosa. No se hacen correcciones si no con un lápiz especial no reproductor y al borrar se debe hacer con sumo cuidado y con un borrador especial. Como puede verse claramente, era para nosotros imposible hacer el tiraje de dicho trabajo, tal como nos fue entregado.

c) El jefe de este Departamento ha dejado, el trabajo tal como fue entregado, hasta tanto no se presente el interesado de tal publicación, para explicarle lo que en la presente estoy haciendo, pues entendió que era un trabajo personal del Sr. Cortés, para el uso de todos los maestros en servicio que quisieran comprarlo, y no de la Universidad ni para el exclusivo servicio del Departamento e Graduados de la Escuela de Pedagogía.

Como el día de enviar este informe al Sr. Cortés no se ha presentado en nuestro Departamento, su trabajo, tal como me fuera entregado lo acompañe para que los señores Ministros del Consejo Universitario, objetivamente, puedan darse cuenta de que mis afirmaciones son verdaderas.

5- Nos duele profundamente que en el informe en referencia se nos ponga como irresponsables e incumplidos por lo sucedido con el trabajo del Sr. Cortés y no se

diga también que otros trabajos de esa Escuela, los hemos hecho aun en horas extras para servir en el menos tiempo (posible) como lo necesitaban.

6- Con respecto al punto tercero del referido informe, solo tengo que objetar la forma en que tal forma se hizo, pues el orden administrativo que lógicamente debiera haberse seguido era el de que esa adquisición la hiciera el jefe del Departamento de Publicaciones. Y creemos que tal compra hubiera significado una economía para la Universidad; pues el valor del mimeógrafo adquirido, según el informe, fue de ¢3 000.00 sin gabinete, y el valor de ese mimeógrafo con gabinete es de ¢3 118.50 (el costo del gabinete es aproximadamente, ¢200.00). Además si se pide directamente habrá una considerable rebaja con la exención de derechos de Aduana. Se dirá que se necesitaba inmediatamente, pero la casa importadora entrega inmediatamente uno nuevo al hacerse el pedido, el que al llegar se entrega a los importadores. En cuanto a la colaboración de la Escuela de Pedagogía para adquirir un mimeógrafo de mejor calidad, creo que todos estamos obligados, tanto alumnos como profesores y empleados administrativos, para colaborar con la Universidad en lo que esté a nuestro alcance, pues tengo el concepto de que la Universidad es integralmente una y no un conjunto de Escuelas. Sin embargo aplaudo sinceramente el esfuerzo especial que profesores y alumnos hicieron para poner esa suma de dinero de la disposición de la Institución.

He expuesto mi opinión sobre los puntos por los cuales cree la Escuela de Pedagogía justo que el mimeógrafo de nuestro Departamento siga en su local; y considerando que no sería posible servir como era nuestro deseo a dicha Escuela al centralizar totalmente este Departamento, pues por la conversación tenida con la Srta. Decana Emma Gamboa y la encargada de la Sección de Publicaciones, la costumbre de profesores y alumnos al ocupar este servicio no le permite el menor tiempo que se les propuso, creo que la mejor solución, es dejar la máquina impresora en el local de Pedagogía.

Agradecemos profundamente al Consejo Universitario el acuerdo que nos permite comprar un nuevo mimeógrafo, con el que podremos servir mas rápida y eficientemente a las nueve escuelas restantes y a los departamentos de la Universidad.

Con las muestras de mi mayor consideración y expresando haber dejado satisfecho al Consejo Universitario, me suscrito muy atentamente, J) Efraín Rojas Rojas Director- Departamentos Biblioteca y Publicaciones”.

En consecuencia se acuerda que el polígrafo permanezca en al Escuela de Pedagogía.

ARTICULO 14. El Dr. De Girolami propone:

San José, 6 de octubre de 1955. Señor Lic. Rodrigo Facio Brenes. Rector de la Universidad de Costa Rica. Presente. Muy estimado señor Rector: De acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad, capítulo XII, párrafo a), artículo 83 y con su carta N° R- 379-55, he hecho un estudio basado en los días y fechas mensuales hábiles para los estudiantes universitarios del año en curso (adjunto 1); resultando un número total 177 días, lo que corresponde a 29.5 semanas.

Le hizo también el mismo estudio para el año 1956 (adjunto 2a, 2b), separando un semestre del otro y calculando también el número de horas; todo esto con el objetivo de precisar si los dos semestres tienen un igual número de semanas, días y horas; resultando que en la Universidad de Costa Rica los dos semestres tienen un número muy diferente de horas lectivas. Igualmente comparando el número total de semanas hábiles en cada semestre en nuestra Institución con las otras Universidades, puede decirle con seguridad, que tenemos casi un mes y medio menos de lecciones.

Hablando con el Dr. Grillo supe que en Panamá la Escuela de Medicina tiene un horario del de las demás Facultades.

El Sr. Bernal Fernández me informó hace unos días que en los Estados Unidos se entiende por semestre un periodo de lecciones de 18 semanas.

Existiendo una sub-comisión formada por los Doctores A. Vesalio Guzmán, José Manuel Quirce, Enrique Urbina y el suscrito, que deberá revisar los planes de estudio anteriormente presentados y dictaminas sobre un plan definitivo; existiendo la posibilidad de considerar los cursos por semestres, le presento una posible modificación(adjunto 3a, 3b) al horario fijado por el Estatuto Universitario. Yo no se si este nuevo calendario se podrá aplicar a todas las Facultades, pero sí creo que sería muy conveniente para la Escuela de Medicina.

Este nuevo calendario fue calculado (para la Escuela de Medicina) de la siguiente manera:

Los cursos empezarán el primer lunes de marzo y terminará el primer semestre en la segunda semana de julio.

Se calcularon 15 días de vacaciones en los cuales está comprendida la Semana Universitaria. Los cursos se realizaran para el segundo semestre la última semana de julio y duraran hasta el 30 de noviembre.

De la manera anterior tendremos dos semestres muy parecidos en semanas hábiles, que corresponden más o menos a los semestres clásicos de 18 semanas que hay en los Estados Unidos.

De nos ser posible esta modificación, se deberá aumentar a 6 años el Curso Profesional de Medicina, porque si multiplicamos por cinco los días hábiles del año 1956 según el Estatuto actual (adjunto 2a, 2b), el número total es de 915 días al contrario, si hacemos la misma operación con la nueva modificación tendremos 1060 días o sea una diferencia de casi un año de lecciones.

Mi opinión es que antes de preparar un plan para la Escuela de Medicina, es preciso saber el horario definitivo; así como igualar los dos semestres.

De Ud. muy atentamente

De Girolami.”

Se acepta el proyecto en cuanto a la Facultad de Medicina, y se envía a Comisión Especial para considerar su extensión a las otras Facultades. La Comisión estará integrada por el Lic. González, el Prof. Trejos y el Ing. Peralta.

ARTICULO 15. El Sr. Ministro de Educación escribe:

“San José, 28 de octubre de 1955.- Señor Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica, Ciudad. Muy estimado señor Rector: Me es grato referirme a su atenta nota Nº R 501-55, en la que hace presente la posición de la Universidad de Costa Rica ante mi retiro del Consejo Superior de Educación.

Mi ausencia del Consejo sólo tiene una causa: el hecho, caprichosamente reiterado, de dar a la prensa, en forma anónima y tergiversada, asuntos sucedidos en el seno del Consejo, y que comprometen la moral a que debe someterse tan elevado organismo.

Este penoso y equivocado proceder de alguno de sus miembros sólo ha traído desprestigio al Consejo. Y la forma repetidamente caprichosa en que se ha actuado, constituye un reto a los elementales principios de ética que deben asistir a este cuerpo, así como una pública exhibición de deficiencias propias del Consejo.

En oportunidades anteriores, ya el Consejo había condenado tan inconvenientes actuaciones, por lo que, no estando de acuerdo con lo que venía sucediendo, no me quedaba otra actitud a tomar que la del retiro personal. Es una actitud moral, que implica una enérgica protesta.

Los delegados de la Universidad han hecho presente sus observaciones, sobre defectos de fondo, que sufre el Consejo y la Asamblea Legislativa ha ordenado una investigación sobre el Consejo Superior de Educación.

Por el llamado que el Consejo Universitario, honrándome, me hace por su digno medio, y por la disposición de la Asamblea Legislativa de proceder a una investigación, yo siento que el mismo principio moral que me llevó a retirarme, me obliga hoy a ir a ocupar mi asiento en el Consejo Superior de Educación.

Si no he cumplido esta decisión de presentarme se debe a motivos de salud personal.

El deseo del Consejo Universitario de revisar la ley constitutiva del Consejo Superior, ya ha tomado la más autorizada forma, al ser una comisión de la Asamblea Legislativa quien discuta las deficiencias anotadas y las causas de dichas deficiencias.

Aprovecho la oportunidad para repetirme del señor Rector atento servidor y amigo,

f) Uladislo Gámez Solano. Ministro de Educación Pública.”

El Consejo manifiesta su complacencia por la resolución tomada por el Sr. Ministro.

El profesor Trejos aprovecha para informar que la carta del señor Rector fue recibida por el Consejo Superior de Educación con gran satisfacción. En la semana anterior puede decirse que volvió el Consejo a trabajar normalmente, al comenzar la discusión de un valioso estudio realizado por el Dpto. de Investigaciones y Planeamiento del Ministerio, en el cual se comparan las opiniones, dadas por distintas personas y organismos sobre cada uno de los artículos del proyecto de Ley General de Educación.

El Sr. Rector dice que tuvo noticias de que el Lic. Luis Demetrio Tinoco había decidido incorporarse al Consejo Superior, y que participa de la posición de la Universidad en cuanto al deseo de organización del mismo. Informa también que tuvo una reunión con los delegados de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación para tratar sobre una publicación aparecida en la Prensa Libre, en la cual se dice que la Universidad pretende establecer una tiranía pedagógica sobre ese Consejo. En dicha reunión se acordó pedir al Consejo Universitario autorizar sus delegados para afirmar, en caso de que lo consideraran necesario; que la Universidad no tiene interés de quedar representada en el nuevo Consejo Superior de Educación, sino únicamente en que éste se organice debidamente.

El Consejo acuerda dar esa autorización.

ARTICULO 16. La Facultad de Derecho comunica que ya no tiene interés en los cursos acreditables, en la Escuela de Temporada, de Sociología y de Historia del Derecho. En cambio, lo mantiene con respecto al de Medicina Legal.

Se toma nota y se pide a la Comisión que tiene en estudio el problema de los cursos acreditables que rinda informe con la mayor brevedad posible.

ARTICULO 17. El Secretario General del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Mina siglo XX de Llallagua, Bolivia, solicita a través del Ministerio de Educación Pública una beca para un curso de perfeccionamiento pedagógico.

Se acuerda contestar que la Universidad lo único que puede dar es la exención de derechos de matrícula.

ARTICULO 18. El D.B.O. informa sobre las actividades deportivas de la Semana Universitaria.

“San Pedro, 19 de octubre de 1955.- Señor Director del Dpto. de Bienestar y Orientación.- Prof. don Mariano L. Coronado. Pte.- Estimado señor Director: Por este medio presento informe de las actividades deportivas llevadas a cabo durante la Semana Universitaria y al mismo tiempo, algunas consideraciones que es necesario tomar en cuenta durante la celebración de esos festejos en años venideros.

Deseo informarle además que en vista de no haberse realizado el campeonato relámpago de Base-Ball porque las condiciones climatéricas no le permitieron, no es posible declarar ganadores de tales eventos deportivos pues hasta el momento el puntaje final está muy confuso en relación con el Segundo y Tercer lugares. La clasificación es la siguiente:

	<u>Agro.</u>	<u>Cienc.</u>	<u>S. Econ.</u>	<u>Farm.</u>	<u>Der.</u>	<u>Odont.</u>	<u>Ingen.</u>
NATACIÓN	3		2				1
AJEDREZ			2		1		3
TIRO	2		3			1	
FÚTBOL	3			2		1	
BÁSQUETBOL		1				3	
PING-PONG	1			3	2	1	
TENNIS	1	2	3				2
VOLIBOL	3			1			2
ATLETISMO	3	1			2		
PUNTOS	16	4	10	6	5	6	10

Consideraciones generales:

1º.- Es conveniente y hasta saludable que en lo sucesivo, la Sección de Educación Física y recreación del D.B.O. sea en la Universidad la única encargada de organizar y dirigir todos los eventos deportivos y recreativos que se llevarán a cabo a fin de llenar el principio fundamental de dicha Sección, contando por supuesto con la

valiosa ayuda del Consejo Estudiantil Universitario y de la Asociación Deportiva para lograr un mejor desarrollo de todo lo que se realice.

2º.- Durante la celebración de la Semana Universitaria correspondiente a 1956 deberá buscarse el descongestionamiento de las actividades deportivas y recreativas a fin de darle más lucidez a todos los eventos por las siguientes razones:

a) Conocido es de todos que los muchachos que tienen entusiasmo para organizar lo de la participación de su Escuela durante la Semana Universitaria son pocos y ellos, generalmente participan también en eventos deportivos en los cuales no pueden dar el rendimiento que se requiere, por lo tanto, el auge que debemos perseguir en cada actividad se va suprimido por causas ajenas que en éstos casos no deben existir.

b) Una cantidad considerable de estudiantes participan en varios eventos y como el tiempo es muy limitado, generalmente deben movilizarse de un lugar a otro para cumplir sus compromisos siendo esto nocivo para su salud y no permitiendo que los resultados de su participación sean como lo esperamos todos por sus capacidades.

c) Por el mismo motivo apuntado anteriormente conseguimos deslucir muchas de las actividades programadas por la falta de asistencia de los competidores pues en el momento de llamarlos no se encuentran en el lugar indicado y esto desluce en mucho la realización de un evento determinado, dando al mismo tiempo, la impresión de no haber buena organización.

3º.- Por las razones apuntadas anteriormente y con el fin de deslindar campos respecto a funciones de los organismos que existen en la Universidad de Costa Rica, repito mi deseo y la total conveniencia de que sea la Sección de Educación Física y recreación del D.B.O. la encargada de los eventos deportivos contando por supuesto con la colaboración del Consejo Estudiantil para coordinar todas las actividades. También es necesario que en ocasiones venideras no se agrupe tanta actividad de esta índole durante la Semana Universitaria.

Atentamente,

f) Prof. Rodrigo Leiva G. Jefe de la Sección.”

Como el Jefe de Educación Física se refiere a la conveniencia de que todas las actividades deportivas de la Universidad queden bajo su competencia, el Sr. Rodolfo Silva aclara que el punto de vista del C.E.U. es distinto: la Sección de Educación Física debe centralizar las actividades deportivas normales, no las extraordinarias de Semana Universitaria que deben quedar dentro de la competencia del C. E. U.

Para considerar este problema se nombra la siguiente Comisión Especial: Prof. Mariano L. Coronado, Prof. Rodrigo Leiva y los dos miembros del C.E.U. que éste indique.

ARTICULO 19. El Dr. De Girolami trasmite solicitud del Dr. Amadeo Neghme, de que se invite a Costa Rica al Prof. Dr. Alejandro Garretón, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, quien podría permanecer en el país una semana, a principios de febrero próximo, poniendo sus conocimientos al servicio de la Universidad de Costa Rica.

Se acuerda invitar al Dr. Garretón, y sufragar los gastos de su permanencia en el país.

ARTICULO 20. La Nación comunica que el Ministerio de Educación Pública le ha ofrecido entregarle los resultados de los exámenes de admisión de la Universidad, los cuales usará con la seriedad y mesura que el tema exige.

Se toma nota.

ARTICULO 21. El Dr. Fernando Escalante Pradilla, Director General de Asistencia, manifiesta que asumirá la representación de la Institución que dirige, en la Comisión Mixta para coordinar la Escuela de Medicina con el Hospital San Juan de Dios.

Se toma nota.

ARTICULO 22. La Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa comunica que está dispuesta a consultar al Consejo Universitario, usando su colaboración en las ocasiones futuras que para ello se le presenten.

Se toma nota.

ARTICULO 23. El Dr. Gabriel Dengo envía la opinión que le fuera pedida sobre el proyecto de Departamento de Geología, la cual se acuerda agradecer y transmitir a la Comisión respectiva.

ARTICULO 24. Se pasa a consideración de la Comisión de Planes y Programas propuesta de modificación al Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en lo que respecta a materias básicas y prerrequisitos.

ARTICULO 25. Se autoriza a la Radio Universitaria para importar a través de los Sres. Carazo y Cía. Ltda., representantes exclusivos de la casa que los fabrica, varios aparatos requeridos para las nuevas Plantas Trasmisoras, por un valor aproximadamente de ¢1.373.

ARTICULO 26. Se encomienda al técnico de Radio Universitaria, estudiar la posibilidad de usar la torre desarmada de la Escuela de Agronomía, para antena de onda corta de la Radioemisora.

ARTICULO 27. La Escuela de Temporada informa:

“29 de octubre de 1955.- Estimado señor Rector: Informo a usted que los siguientes cursos de la Escuela de Temporada están planeados: Administración, Biblioteconomía, Kindergarten y Artes y los de Cultura General; con respecto al de Inglés y Francés todavía no he conversado con el señor Decano de Filosofía sobre el nombramiento de Profesor de Psicología; el Curso de Cooperativismo va adelantando, nos falta saber la fecha en que llegará el Lic. Fernando Chaves Núñez y si se podrá contar con la colaboración del señor Valcaecel de la Liga de Cooperativistas de los Estados Unidos y para el Curso de Recuperación en Bases solamente necesitamos la contestación de Presupuesto.

No tengo todavía los datos de los señores Decanos de Farmacia, Odontología y Ciencias para los cursos de Recuperación ni tampoco del señor Decano de Derecho sobre el de Capacitación Jurídica.

A pesar de que me faltan todavía elementos de juicio presento a usted los siguientes proyectos de presupuesto para 1955 y 56.

También informo a usted que el Banco Nacional y la Cooperativa de Productores de Leche han enterado las sumas ofrecidas para el Curso de Cooperativismo pero faltan los aportes de la Cooperativa Victoria y del Ministerio de Trabajo.

En cuanto al Seminario de Capacitación Obrera no se ha celebrado la reunión que podría celebrarse el jueves 3 de noviembre a las 10 de la mañana en el Paraninfo de la Escuela de Derecho.

Me permito también recordar a usted que es urgente para la Escuela obtener una mesa o escritorio en la cual pueda trabajar el Secretario. El Señor Contador me facilitó una mesita para la máquina de escribir.

De señor Rector muy atentamente,

f) Elsa Orozco. Directora E. de T.”

Se acuerda recordar a las Facultades de Farmacia, Odontología y Ciencias la remisión de los datos aludidos, dándoles como último término para hacerla el día 14 de noviembre.

El presupuesto que se remite se pasa a consideración de la Comisión de Presupuesto.

Se acuerda pedir al Prof. Monge que convoque a la reunión relativa al Seminario de Capacitación Obrera.

La misma Lic. Orozco propone el nombramiento del Sr. Julio II Grooscors como Secretario de la Escuela de Temporada, que se acuerda de conformidad.

Se recuerda a la Cooperativa Victoria el giro de los fondos.

ARTICULO 28. El Centro Interamericano de Vivienda comunica que ha ampliado hasta el 15 de noviembre el plazo para presentar candidatos a la beca que ofrece.

Se comunica a las Facultades interesadas.

ARTICULO 29. Los Representantes Estudiantiles de la Escuela de Agronomía solicitan a través el Consejo Estudiantil Universitario que la Biblioteca de la Ciudad Universitaria permanezca abierta hasta las 22 horas.

Se acuerda de conformidad para el año 1956, y se remite la solicitud a Comisión de Presupuesto, para que considere la posibilidad de complacerla para lo que resta del año presente.

ARTICULO 30. El Sr. Ministro pide se establezca una mejor coordinación con el Ministerio a su cargo para las visitas de los funcionarios de Orientación y de Registro a los Colegios de Segunda Enseñanza.

Se toma nota, para el próximo año.

ARTICULO 31. Se autoriza al Sr. Rector para incorporar al Reglamento de Administración Financiera los acuerdos de modificación de sueldos que fueron tomados en la sesión ordinaria pasada. Asimismo, se le pide elaborar un proyecto de artículos transitorios al mismo Reglamento, en cuanto sea necesario.

ARTICULO 32. El Sr. Rector informa que el viernes pasado reunió a los periodistas en el Teatro de Cámara, el cual será inaugurado el 9 de noviembre con una función privada para el Consejo Universitario, periodistas y algunas personalidades oficiales. Se dará una segunda función privada y las dos siguientes se realizarán con carácter de beneficencia, a favor de los damnificados por las inundaciones.

Se toma nota.

ARTICULO 33. Se pasa a consideración de la Comisión de Presupuesto solicitud de la Facultad de Pedagogía de ayuda económica para atender a 40 estudiantes salvadoreños que le han anunciado visita.

ARTICULO 34. Se declara que el 2 de noviembre es día de trabajo, pero que cada Decano o Jefe Administrativo puede discrecionalmente conceder permiso de horas para visitar el Cementerio.

ARTICULO 35. El Dr. Morales comunica que ya llegó el material físico para su Escuela.

Se toma nota.

ARTICULO 36. Se acuerda solicitar a la Municipalidad de Alajuela la instalación de una paja de agua en la Estación Experimental de San Fernando, así como también de un transformador de 10 KW frente a la finca.

ARTICULO 37. Se autoriza dar aceptación dentro de la licitación acordada para la compra de una Central Telefónica, a las ofertas de centrales automáticas.

ARTICULO 38. El Sr. Ministro de Educación comunica que el Consejo de Gobierno aprobó el Convenio Cooperativa sobre el Liceo Vargas Calvo, con las modificaciones siguientes: no habría traspaso de propiedad, que se considera innecesario para el proyecto, y la Universidad tomaría a su cargo el gobierno total del Colegio; a cambio de una subvención que sería inicialmente de ¢350.000.00.

Se aceptan las modificaciones propuestas.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Carlos Monge Alfaro
Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 13, folio 184, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario